

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2023

Expediente No. 2017-00397.

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones allegadas por la ejecutada visibles a folios 130 a 136, mediante las cuales la ejecutada adujo haber dado cumplimiento a la sentencia emitida el 1 de febrero de 2023.

2. Las documentales y manifestaciones a que se hace referencia en el numeral anterior, se ponen en conocimiento de la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se manifieste al respecto.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que, la audiencia realizada el 1 de febrero de 2023 no quedó grabada en la respectiva plataforma, se **FIJA FECHA Y HORA** para efectos de llevar a cabo la **RECONSTRUCCIÓN** de la referida audiencia (audiencia inicial y de sentencia), para tal fin, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día - 27 - del mes de MARZO del año 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(s).